

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 037-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 11 de julio del 2024.

VISTO:



En Sesión Ordinaria del Concejo N°013-2024, de fecha 09 de julio del 2024, la **OPINIÓN LEGAL N° 067-2024-MDDAR-ALE-MDDAR-LP/ALE**; presentado por el Asesor Legal Externo, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación la donación de Terreno ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas para la Implementación del proyecto "Creación de Losa de Recreación de usos múltiples del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas, Distrito Daniel Alomía Robles Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley, expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **ACTA DE DONACIÓN DE TERRENO** de fecha 01 de julio del 2024, el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas entrega en donación el terreno con un **AREA DE: 1.386.00 M²** y **PERIMETRO DE 158.02ML**, ubicado en el mismo caserío, para la Implementación del proyecto "Creación de Losa de Recreación de usos múltiples del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, mediante **INFORME N°037-2024-JJFS/UCDU/GIDUR-MDDAR**; presentado por el Responsable de la Unidad de Catastro, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación la donación de terreno, ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas, Para la Implementación del proyecto "Creación de Losa de Recreación de usos múltiples del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas con un **AREA DE: 1.386.00 M²** y **PERIMETRO DE 158.02ML**;

Que, mediante **INFORME N°0568-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR**; el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (e), recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la donación de terreno ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas, Para la Implementación del proyecto "Creación de Losa de Recreación de usos múltiples del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas con un **AREA DE: 1.386.00 M²** y **PERIMETRO DE 158.02ML**; a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 067-2024-MDDAR-ALE-MDDAR-LP/ALE**; presentado por el Abg. Julio Cantalicio Rivera, Asesor Legal Externo, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación la donación de terreno ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas, Para la Implementación del proyecto "Creación de Losa de Recreación de usos múltiples del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas, con un **AREA DE: 1.386.00 M²** y **PERIMETRO DE 158.02ML**, a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles-Leoncio Prado;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION DE TERRENO destinado para la Implementación del proyecto "Creación de Losa de Recreación de usos múltiples del Caserío Antonio Raymondi- Las Vegas, a favor de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, con un **AREA DE: 1,386.00 M²** y **PERIMETRO DE 158.02ML**, ubicado en el caserío de Antonio Raymondi-Las Vegas.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crece
contigo

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y la Jefatura de la Unidad de Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUNAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE